



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**N/REF.: SECRET. MJAH/aiaj PLENO NÚM. 02/2017**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

### **MIEMBROS ASISTENTES:**

#### **SR. ALCALDE- PRESIDENTE:**

D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ.

#### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**

DÑA. LIBRADA DEL PINO GONZÁLEZ SUÁREZ.

D. JUAN RAFAEL CABALLERO LOZANO.

DÑA. ELENA SUÁREZ PÉREZ.

D. DÁMASO VEGA SÁNCHEZ.

DÑA. ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

D. JESÚS MONZÓN SEGURA.

DÑA. SEBASTIANA FRANCISCA RAMOS MELIÁN.

D. CRISTOPHER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

#### **PARTIDO AGRUPA SURESTE- NUEVA CANARIAS-FRENTE AMPLIO (AS-NC).**

DÑA. MINERVA ARTILES CASTELLANO.

D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ.

DÑA. MARIA AFRICA CABRERA OTEL.

#### **PARTIDO PROYECTO SOMOS-CC (P.SOMOS-CC)**

D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO.

DÑA. MARIA DEL CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ.

#### **PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)**

D. JOSÉ LOPEZ FABELO.

D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO.

#### **PARTIDO POPULAR (P.P.)**

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS.

DÑA. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ.

#### **INGENIO SE PUEDE GANAR**

DÑA. FAYNA GONZÁLEZ GARCÍA.

#### **MIEMBROS NO ASISTENTES**

D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO

D. JUAN JOSÉ GIL MÉNDEZ.

**SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL: DON MANUEL JESÚS AFONSO HERNÁNDEZ,**  
(Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

#### **SRA. INTERVENTORA: DOÑA TANIA NAYA ORGEIRA.**

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas y cinco minutos del día treinta de enero de dos mil diecisiete**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Díaz Sánchez**, con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández** y de la **Interventora de Fondos doña Tania Naya Orgeira**.

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

### **1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LECTURA DEL MANIFIESTO.**

La **Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Mayores y Plan de Accesibilidad, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la Declaración Institucional cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Una vez más, dedicamos el inicio de la sesión plenaria a reflexionar y visibilizar las diferentes manifestaciones de violencia machista que están presentes en nuestra sociedad.*

*Ya, en 1995, la Plataforma de Acción de Beijing denunció los estereotipos femeninos que difunden los medios, las imágenes violentas y degradantes de las mujeres y la falta de acceso de éstas a la expresión propia y a la toma de decisiones.*

*En abril de 2001, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa pide a sus Estados miembros que contemplen en sus legislaciones el concepto de sexismo y promuevan una ley a favor de la igualdad de sexos en los medios de comunicación.*

*Así y dando respuesta a otras medias, se aprobó en nuestro país en diciembre de 2004 la Ley Integral contra la Violencia de Género, en la cual y entre sus medidas de sensibilización y prevención contempla en su artículo 14 que los medios de comunicación “fomentarán la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres, evitando la discriminación entre ellos”.*

*Estos planteamientos parten de un hecho suficientemente constatado: los medios de comunicación no son inocuos y ejercen una gran influencia en nuestra manera de percibir el mundo. Los estereotipos que sutilmente difunden quedan arraigados en nuestras mentalidades e impiden la consolidación de las políticas de igualdad.*

*Las mujeres víctimas mortales por violencia de género son “asesinadas”, no “mueren”; quien comete un delito es un delincuente, pero en pocas ocasiones encontraremos este vocablo en una información sobre violencia machista. Y en contra de la ética periodística, se identifica en muchísimas más ocasiones a la víctima que al asesino.*

*Con el propósito de visibilizar y denunciar esta realidad en el ámbito de los medios de comunicación, contamos en el día de hoy con la colaboración del periodista canario, con más de tres décadas en este oficio, Juan García Lujan al que agradecemos su aportación en este pleno, así como en su lucha y rechazo que hace presente a través de su práctica periodística y de sus palabras, que como bien dice son: “El arma del periodismo”.*

*Las personas tenemos la capacidad de transformar y moldear nuestro comportamiento por el aprendizaje, por ello es urgente y determinante que los/as responsables políticos reforcemos las actuaciones de formación, sensibilización y de concienciación de nuestros vecinos y vecinas, prestando especial atención a quienes, como profesionales de la comunicación, tienen la responsabilidad directa sobre la construcción de la información. Para que, lejos de consumir pasivamente los medios de comunicación, se cuenten con los instrumentos que nos hagan receptoras y receptores inteligentes y con autonomía para interpretar los mensajes.*

*Con este propósito el ayuntamiento de Ingenio velará por el cumplimiento de las leyes y por la aplicación de su III Plan de Igualdad, poniendo todo nuestro empeño en lograr que los medios de comunicación respeten y reflejen de manera adecuada el pluralismo de imágenes y discursos que generamos las mujeres, considerando nuestra dimensión de ciudadanas con plenitud de derechos y de oportunidades. Generando con ello, unos medios de comunicación sensibilizados ante la violencia de género y con unas y unos profesionales conscientes de la dimensión social e histórica que se esconde bajo los casos concretos que, por desgracia, con demasiada frecuencia se nos presentan.*



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

A continuación procedemos a nombrar a las víctimas mortales,

- El 01 de enero, en Madrid una mujer de 24 años tras ser arrojada por la ventana de un cuarto piso.
- El 04 de enero, en Madrid, una mujer de 40 años, asesinada por su pareja.
- El 15 de enero en Huércal (Almería), una mujer de 33 años.
- El 16 de enero en Burlada (Navarra), una mujer estrangulada, cuyo asesinato confesó su marido y que tiró a un río posteriormente su cadáver, aún sin aparecer.

Para todas ellas, solicitamos un minuto de silencio.”

El Pleno por unanimidad aprueba la declaración institucional y se procede a guardar un minuto de silencio.

### **PARTE DECISORIA.**

#### **2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

- Pleno Sesión Extraordinaria y urgente, de 12 de diciembre de 2016 (Nº 14).
- Pleno Sesión Ordinaria, de 26 de diciembre de 2016 (Nº 15).
- Pleno Sesión Extraordinaria y Urgente de 16 de enero de 2017 (Nº 01).

Sometida a votación las referidas actas se aprueban por **unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

#### **3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACIÓN.**

##### **3.1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA FORMULADA POR LA EMPLEADA PÚBLICA MUNICIPAL D<sup>a</sup>. FÁTIMA MÉNDEZ LÓPEZ.**

El **Concejal Delegado de Recursos Humanos, don Juan Rafael Caballero Lozano**, da lectura a la propuesta emitida el 24 de enero de 2017, y dictaminada en la Comisión de Informativa de Economía y Hacienda, el 24 de enero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Vista la instancia presentada por D/D<sup>a</sup> Fátima Méndez López, registrada con el número 2017/695, de fecha 18/01/2017, mediante la que solicita autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada.*

*Visto que presta servicios en este Ayuntamiento como Auxiliar de biblioteca, a jornada completa, de lunes a viernes, de 15:30 a 23:00 horas, y vistos los informes que obran en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**Primero.** Autorizar la compatibilidad solicitada por D/D<sup>a</sup> Fátima Méndez López, para el ejercicio de actividad privada como Reponedora, por cuenta propia, en jornada de 7 horas semanales, de lunes a domingo, de 10:00 a 11:00 horas.

**Segundo.** El complemento específico de su puesto de trabajo se adaptará al límite máximo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.

**Tercero.** Esta autorización quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público y está condicionada al estricto cumplimiento de la jornada y el horario en su puesto de trabajo en este Ayuntamiento.

**Cuarto.** Advertir al interesado sobre el deber de observar las siguientes obligaciones:



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

• *No se podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde está destinado. Se exceptúan de esta prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.*

• *No se podrá ejercer actividad privada que pueda comprometer la imparcialidad o independencia del personal de que se trate, impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales.*

• *No se podrá ejercer actividad privada, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. En especial es incompatible la actividad profesional prestada a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.*

• *Es incompatible la pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el interesado.*

• *Es incompatible el desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.*

• *Es incompatible contar con participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.*

• *No se podrá ejercer actividad privada que requiera la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, salvo cuando la actividad pública sea a tiempo parcial.*

• *No se podrá reconocer compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se les hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicas, salvo en el caso de que la jornada semanal de ambas actividades en su conjunto sea inferior a cuarenta horas.*

• *La jornada de trabajo y horario del interesado no podrá ser modificado para adaptarlo al del puesto que desea compatibilizar.*

• *No podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional.*

• *El ejercicio de la actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos. "*

**Doña Fayna González García, en representación del subgrupo mixto Ingenio Se Puede Ganar,** manifiesta que votará a favor ya que la solicitud es ajustada a derecho y cuenta con los informes favorables.

**Don Rayco Nuzet Padilla Cubas, en representación del subgrupo mixto Partido Popular,** señala que como hacen siempre en estos casos votarán a favor al contar con los informes favorables.



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sometida a votación la trascrita propuesta, **acuerdan aprobarla, por catorce votos a favor [(Grupo Socialista, Subgrupos Mixtos Forum Drago, Partido Popular e Ingenio Se Puede Ganar)], y cinco abstenciones (Grupo Agrupa Sureste-CN y Grupo Proyecto Somos-CC)**, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión.

En estos momento abandona la sesión el concejal don Francisco Javier Espino Espino.

### **3.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA FORMULADA POR EL CONCEJAL D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO.**

El **Concejal Delegado de Recursos Humanos, don Juan Rafael Caballero Lozano**, da lectura a la propuesta emitida el 24 de enero de 2017, y dictaminada en la Comisión de Informativa de Economía y Hacienda, el 24 de enero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Vista la solicitud de **D. Francisco Javier Espino Espino**, de autorización de compatibilidad para el desempeño del puesto de Concejal en dedicación parcial (según resolución de la Alcaldía número 2017-0041, de fecha 09/01/2017), con una jornada de 10 horas en cómputo semanal, con la actividad privada, por cuenta ajena, de Gerente/administrador de la empresa "Cámpalas", con una jornada de 30 horas semanales, en horario compatible con la actividad principal.*

*Visto el informe-propuesta favorable del Departamento de Personal de fecha 20 de enero actual.*

Vistos los siguientes **FUNDAMENTOS:**

**I.-** *Que el régimen de incompatibilidades de los miembros de las Corporaciones locales es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (en adelante L.I.), y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.*

*El artículo 1 de la L.I. recoge que a los solos efectos de esta Ley se considerará actividad en el sector público la desarrollada por los miembros electivos de las Corporaciones locales.*

**II.-** *Que expresamente, el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, prohíbe ejercer las siguientes actividades:*

*a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público (SSTS de 15 de octubre de 1994 y de 13 de noviembre de 2001).*

*b) Pertenencia a Consejos de Administración en Entidades Privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione la Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.*

*c) El desempeño de cargos en empresas concesionarias o contratistas de obras, servicios o suministros.*

*d) La participación superior al 10% en el capital de las empresas a que se refiere el apartado anterior (véase STS de 15 de octubre de 1994).*

**III.-** *Que de lo anteriormente expuesto se deduce que todas las actividades privadas que no se encuentren en alguno de dichos supuestos podrán ser objeto de reconocimiento de compatibilidad, teniendo en cuenta las siguientes normas:*



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- La incompatibilidad del ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

- La prohibición de ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

**IV.-** Que a la vista de los antecedentes expuestos, comprobado que el horario de la actividad privada no interfiere la jornada a prestar en este Ayuntamiento, y visto que no se aprecian motivos para la incompatibilidad, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de

### **ACUERDO:**

**Primero.** Proceder al reconocimiento de compatibilidad a favor de D. Francisco Javier Espino Espino, Concejales en dedicación parcial, para el ejercicio de actividad privada de Gerente/administrador de la empresa CAMAPLAS.

**Segundo.** Este reconocimiento está condicionado al estricto cumplimiento de su dedicación parcial en los términos establecidos por el Pleno en sesión de fecha 26/09/2016.

**Tercero.** La actividad privada que se compatibiliza no podrá comprometer la imparcialidad o independencia, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales.

**Cuarto.** El/la interesado/a no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional.

**Quinto.** El ejercicio de la actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia que requiera su cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos.

**Sexto.** Dar traslado a la Dirección General de la Función Pública.”

Interviene el Concejales **don Sebastián Domingo Suárez Trujillo**, deseando suerte al Concejales en la dedicación que va a obtener. Quiere recordar que en la anterior legislatura, en asuntos idénticos, el PSOE ponía el grito en el cielo. Que ellos no van a ser iguales y se abstendrán.

Sometida a votación la trascrita propuesta, **acuerdan aprobarla, por diez votos a favor (Grupo Socialista y Subgrupo Mixto Forum Drago), y ocho abstenciones [(Grupo Agrupa Sureste-NC, Grupo Proyecto Somos-CC y (Subgrupos Mixtos Partido Popular e Ingenio Se Puede Ganar)],** y por tanto, por mayoría simple del número legal de los asistentes a la sesión.

En estos momento se incorpora a la sesión el concejal don Francisco Javier Espino Espino.

### **4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.**

#### **4.1.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE DECLARACIÓN COMO PARCELA SOBRANTE DE TROZO DE TERRENO EN LA C/. CONDESA DE LAIN.**

El **Concejales Delegado de Urbanismo, don Dámaso Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el responsable del departamento de Patrimonio, el 3 de enero de 2017, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios el 24 de enero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

### **“ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.-** Con fecha de 9 de noviembre de 2016, se aprobó inicialmente por el Pleno Corporativo con mayoría absoluta de sus miembros el expediente de sobre la declaración como parcela sobrante de un trozo de terreno de 33,57 metros cuadrados, situado en la calle Condesa de Laín, de este término municipal cuya calificación jurídica es de patrimonial o de propios.

**SEGUNDO.-** Con fecha de 25 de noviembre de 2016 se publicó la aprobación inicial del expediente de administrativo de declaración como parcela sobrante de trozo e terreno en calle Condesa Laín, en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 145. Asimismo se expuso durante un mes en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que durante ese periodo quien lo considerase oportuno presentasen las alegaciones que estimara pertinentes.

**TERCERO.-** En relación con la exposición pública del expediente de referencia, con fecha de 2 de enero de 2017, se emite informe por la funcionaria responsable del Registro de este Ayuntamiento, en el que señala la no presentación de alegación alguna en relación con el expediente de referencia.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Primero.-** El apartado segundo del artículo 8 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece que el expediente instruido para la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales, deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local respectiva.

**Segundo.-** Tal como establece la letra l), de apartado primero del artículo 22, de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia del Pleno Corporativo la adopción de éste acuerdo.

El mismo debe ser adoptado por la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, tal como señala la letra n), del apartado segundo, del artículo 47, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto los antecedentes de hecho y de derecho expuestos esa Concejalía,

### **PROPONE:**

**PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, el expediente administrativo de declaración como parcela sobrante la descrita a continuación:

Nombre de la finca: parcela en la calle Condesa de Laín

Situación: calle Condesa de Laín, Carrizal.

Linderos: Norte, prolongación calle Hernán Cortés; Sur, calle Condesa de Laín; Este, finca matriz de la que se segrega; Oeste, solara de don Manuel Chil Martín.

Superficie: 33,57 metros cuadrados (s.s.).

Naturaleza de dominio: patrimonial o de propios.

Inscripción registral: forma parte de la finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana al tomo 3407, libro 516, folio 124, número de finca 31.439.

Valor: nueve mil doscientos treinta cinco euros con once céntimos de euro (9.235,11€).

**SEGUNDO.-** Practicar la alteración de la calificación jurídica aprobada en el Inventario General de Bienes de esta Corporación, dando cuenta de ésta a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma y a la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias.



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**TERCERO.-** *Facultar al Alcalde-Presidente la suscripción de cuantos acuerdos sean necesarios, incluido la elevación a público del mismo, en orden a la ejecución del precedente acuerdo."*

Interviene la **Concejala doña Minerva Artilles Castellano en nombre del Grupo Municipal Agrupa Sureste-NC** y manifiesta que votarán a favor tal y como ya lo hicieron en su día en la aprobación inicial del expediente.

Sometida a votación la transcrita propuesta, **acuerdan aprobarla, por diecisiete votos a favor [(Grupo Socialista, Grupo Agrupa Sureste-NC, Grupo Proyecto Somos-CC y (Subgrupos Mixtos Forum Drago e Ingenio Se Puede Ganar)] y dos abstenciones (Subgrupo Mixto Partido Popular), y por tanto,** por mayoría absoluta del número legal de miembros asistentes a la sesión.

### **4.2.-ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES: DECLARACIÓN COMO EFECTO NO UTILIZABLE DE GRUPO ELECTRÓGENO EN EL PABELLÓN NICOLÁS GONZÁLEZ VEGA.**

El **Concejal Delegado de Urbanismo, don Dámaso Vega Sánchez,** da lectura a la propuesta que ha emitido el responsable del departamento de Patrimonio, el 17 de enero de 2017, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, el 24 de enero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.-** *El Inventario General de Bienes de esta corporación aprobado en acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2005 conteniente al epígrafe 7º y número de orden 599 el bien mueble identificado como "Grupo electrógeno" ubicado en el "Polideportivo Municipal Nicolás González Vega".*

**SEGUNDO.-** *Con fecha de 2 de diciembre de 2016 la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento comunica al Departamento de Patrimonio la retirada de un grupo electrógeno ubicado en un inmueble municipal, sito en la calle Isabel II, que proporcionaba electricidad al pabellón Nicolás González Vega, señalando, además que se encuentra fuera de servicio desde el año 1990.*

**TERCERO.-** *Con fecha de 12 de diciembre del señalado año el Departamento de Patrimonio solicita, mediante nota de régimen interior, del departamento de Servicios Públicos la emisión de informe que señale, entre otros asuntos, el estado del señalado bien. Dicha solicitud es atendida con fecha de 19 de diciembre. El referido informe expresa que el mismo "(...) no es aprovechable para el uso para el que fue instalado, ni es posible su recuperación dado el deterioro del mismo".*

**CUARTO.-** *Mediante resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento número 33 de 9 de enero de 2017 se ordena al Departamento de Patrimonio la tramitación de procedimiento tendente a rectificar el Inventario General de Bienes de esta Corporación, inscribiendo, si procede, la declaración como efecto no utilizable del mueble de referencia.*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** *El apartado cuatro del artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio señala que se considerarán efectos no utilizables todos aquellos bienes que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resultaren inaplicables a los servicios municipales o al normal aprovechamiento, atendida su naturaleza y destino, aunque los mismos no hubieren sido dados de baja en el Inventario. En relación con el bien señalado en el antecedente de hecho primero, el informe técnico referido en el antecedente tercero expresa que concurren circunstancias favorables para la declaración pretendida.*





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

El informe del Departamento de Patrimonio de fecha 17 de enero de 2017 se pronuncia sobre la legalidad del procedimiento seguido y señala el órgano municipal que debe aprobar el expediente.

**SEGUNDO.-** Según establece el apartado primero del artículo 33 del referido Reglamento de Bienes de las Entidades Locales la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa. El órgano competente para adoptar tal acuerdo será el pleno corporativo como así señala el artículo 34 del reiterado reglamento.

**TERCERO.-** Tal como establece el apartado uno del artículo 32, del susodicho Reglamento es deber de esta Entidad notificar a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma las rectificaciones aprobadas.

Visto los antecedentes expuestos esta concejalía,

### **PROPONE:**

**PRIMERO.-** Rectificar el INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTE AYUNTAMIENTO, declarando como efecto no utilizable el bien mueble descrito a continuación:

**Inventario General de Bienes:** Epígrafe: 7º muebles.

**Número de orden:** 599.

**Objeto:** Grupo electrógeno.

**Concejalía:** Deportes.

**Departamento:** Polideportivo Municipal Nicolás González Vega.

**Valor:** 3.606,07 €.

**SEGUNDO.-** Remitir al Estado y a la Comunidad Autónoma la rectificación aprobada, tal como dispone el apartado uno del artículo 32, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.”

**Doña Fayna González García, en representación del subgrupo mixto Ingenio Se Puede Ganar,** propone que se controle mejor el material municipal.

**Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación de Proyecto Somos,** manifiesta que sabe que el grupo electrógeno está obsoleto, pero que en la Comisión Informativa pedía informe de si su retirada suponía el eliminar una pieza indispensable para la seguridad del recinto deportivo. Que se abstendrán.

Interviene **don Dámaso Vega Sánchez** y dice que la estructura tiene veintisiete años y que a fecha de hoy está inservible. Se quitará y será servicios públicos quien valore lo necesario sobre un nuevo grupo electrógeno. Hay que cuidar lo que es de todos.

Sometida a votación la transcrita propuesta, **acuerdan aprobarla, por doce votos a favor [(Grupo Socialista, Subgrupos Mixtos Forum Drago e Ingenio Se Puede Ganar)],** y siete abstenciones (Grupo Agrupa Sureste-NC, Grupo Proyecto Somos-CC y Subgrupo Mixto Partido Popular), y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión.

### **4.3.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CANDIDATOS PARA LA CONCESIÓN DE LOS HONORES Y DISTINCIONES DE HIJOS PREDILECTOS, ADOPTIVOS E INGENIO DE ORO.**

El **Concejal de Participación Ciudadana, don Christopher Rodríguez Rodríguez,** da lectura a la propuesta de Alcaldía que ha emitido el 19 de enero de 2017, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, el 24 de enero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

*“La Comisión Evaluadora de Honores y Distinciones, en su reunión celebrada el pasado día 13 de enero de 2017, adoptó el siguiente acuerdo que ha sido elevado a esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.8 del Reglamento de Honores y Distinciones.*

*Sometida a votación las candidaturas presentadas para la concesión de los distintos honores y distinciones, tal y como se propuso a la reseñada Comisión por el instructor del expediente, y habiéndose acordado en Junta de Portavoces celebrada el día 16 de enero de 2017 que, en el caso concreto de la distinción de Hijo Predilecto, fuesen 5 (cinco) los candidatos propuestos, resultaron elegidas las siguientes candidaturas:*

**- Propuestas de candidaturas para la distinción de Hijo Predilecto.**

- **Don David Castellano González.**
- **Doña María Dolores Romero Caballero.**
- **Don Rafael Sánchez Valerón.**
- **Don Jacinto Sánchez Cruz.**
- **Juan Jiménez Santana.**

**- Propuestas de candidaturas para la distinción de Hijo Adoptivo.**

- **Doña Josefa Aurora Rodríguez Silvera.**
- **Doña Dolores Verona Silva.**
- **Don Florencio González Fernández.**
- **Don Manuel Trujillo Artilles “El Barranquera”.**

*Y respecto de la distinción de Ingenio de Oro, se propuso a todos aquellos colectivos, asociaciones y entidades con más de 50 (cincuenta) años de historia, además de su concesión a la Asociación de Afectados del Vuelo JK5022.*

*En virtud de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.8 del Reglamento de Honores y Distinciones, se somete al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.** Nombrar **hijos predilectos** de la Villa de Ingenio, a las siguientes personas:

- Don David Castellano González.
- Doña María Dolores Romero Caballero.
- Don Rafael Sánchez Valerón.
- Don Jacinto Sánchez Cruz.
- Juan Jiménez Santana.

**SEGUNDO.** Nombrar **hijos adoptivos** de la Villa de Ingenio, a las siguientes personas: Hijos Adoptivos:

- Doña Josefa Aurora Rodríguez Silvera.
- Doña Dolores Verona Silva.
- Don Florencio González Fernández.
- Don Manuel Trujillo Artilles “El Barranquera”.

**TERCERO.** Conceder la distinción de **Ingenio de Oro**, a las siguientes entidades y asociaciones:

- Asociación Coros y Danzas de Ingenio.
- Club de Balonmano de Ingenio
- Club de Fútbol de Ingenio.
- Club de Fútbol Unión Carrizal.
- Club de Luchas Maninidra.
- Heredad de aguas de Carrizal.
- Heredad de aguas de Ingenio.



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- *Sociedad de Cultura y Recreo La Juventud de Ingenio (Casino)*
- *Sociedad de Cultura y Recreo de Carrizal.*
- *Asociación de Afectados del Vuelo JK5022.*

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.8 del Reglamento de Honores y Distinciones, procedase a la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y a su inscripción en el Libro-Registro Municipal de Honores y Distinciones.

**QUINTO.** La ceremonia para la entrega de las distintas distinciones otorgadas se llevará a cabo en acto público, Pleno Extraordinario, que queda convocado para este exclusivo fin, el próximo día 1 de febrero de 2017 en Teatro Federico García Lorca, debiendo revestir la máxima solemnidad.”

**Doña Fayna González García, en representación del subgrupo mixto Ingenio Se Puede Ganar,** felicita a los distinguidos.

**Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, en representación del subgrupo mixto Partido Popular** dice que es justo el reconocimiento, aunque siempre habrán críticas. Son muy merecidos y en la Comisión se debatió mucho sobre la decisión. Espera verlos a todos el día uno de febrero en el acto de entrega de las distinciones.

**Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación de Proyecto Somos-CC,** felicita a los distinguidos y el trabajo realizado por la Comisión Evaluadora y las numerosas votaciones para llegar a los que han sido distinguidos.

**Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del grupo municipal Agrupa Sureste-NC** felicita a los premiados y ha sido un honor para su grupo participar en la Comisión Evaluadora.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde-Presidente** felicitando a todos los distinguidos y poniendo en valor que la propuesta llega al Pleno por consenso. Agradece el trabajo realizado por todos los partidos políticos.

Sometida a votación la trascrita propuesta, **por unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerdan **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

### **4.4.- PROPUESTA DE ACUERDO DE ADHESIÓN A LA MOCIÓN/MANIFIESTO DE LA FECAM DENOMINADA “CONMEMORACIÓN DÍA ESCOLAR DE LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA.**

La **Concejala Delegada de Escuelas Infantiles, doña Ana Hernández Rodríguez,** da lectura a la propuesta institucional que ha emitido el Sr. Alcalde-Presidente, el 19 de enero de 2017, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, el 24 de enero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Por la presente se propone, apoyar la moción / manifiesto promovida por la FECAM, con motivo del día escolar de la paz y la no violencia, y cuyos fundamentos son los siguientes:*

*La Conmemoración del Día Escolar de la Paz y la No Violencia, reconocida como tal por la UNESCO en 1993, se celebra cada 30 de enero coincidiendo con el aniversario de la Muerte del Mahatma Gandhi, uno de los mayores exponentes internacionales de la no violencia, cuyo testimonio de vida es un referente para la resolución de conflictos y el desarrollo de una cultura de Paz.*

*Los colegios, centros y espacios públicos se convierten en este día, en instrumentos de entendimiento entre personas de distinta formación, raza, cultura y religión, y donde se pretende reafirmar la necesidad de la educación para la tolerancia, la solidaridad, el respeto a los DDHH, la No violencia y la Paz.*



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

---

*Federico Mayor Zaragoza decía como Director General de la Unesco “La paz duradera es premisa y requisito para el ejercicio de todos los derechos y deberes humanos. No la paz del silencio, de los hombres y mujeres silenciosas, silenciadas. La paz de la libertad –y por lo tanto de las leyes justas-, de la alegría, de la igualdad, de la solidaridad, donde todos los ciudadanos cuentan, conviven, comparten”.*

*“Es indispensable reforzar, sobre nuevas bases, el multilateralismo en el Sistema de las Naciones Unidas, de tal modo que sea también factible, junto a la transición de una cultura de guerra a una cultura de paz, la transición de una economía de guerra, en la que actualmente nos encontramos sumergidos, a una economía de desarrollo global, de alimentación y condiciones mínimas de vida dignas para todos los seres humanos. No son temas de Gobierno, sino de Estados, no de unos mandatarios sino de la sociedad en su conjunto”.*

*Estás palabras de F. Mayor Zaragoza están de rabiosa actualidad, puesto que nos ilustran sobre el enfoque que debe hacerse desde la comunidad internacional para afrontar el gran reto que tiene la Humanidad hoy. Nuestro mundo está colmado de situaciones y realidades injustas, donde las desigualdades políticas, económicas, sociales y culturales, persisten y se alimentan de una situación de violencia estructural, en el que parece haberse normalizado dentro del orden mundial, el hambre, las guerras o los desplazamientos forzosos, condenando así al 80% de la población mundial a la pobreza y la exclusión social.*

*La Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a Paz, recoge y argumenta una perspectiva integral sobre la Paz como derecho fundamental, y en ella se comprenden no solo los derechos sino las obligaciones correspondientes a la realización del mismo donde la responsabilidades están compartidas, entre los Estados, la Organización de Naciones Unidas y la sociedad.*

*Hoy queremos sumarnos a esta conmemoración, desde la esperanza de que Otro mundo es posible, viendo en las diferentes crisis en las que estamos inmersos (financiera, ecológica, energética, ética...), una oportunidad para el desarrollo de cambios radicales y estructurales de nuestra sociedad, y asumiendo la responsabilidad que tenemos instituciones, organismos y la ciudadanía, de hacer un trabajo conjunto para pactar y forjar acuerdos que puedan favorecer los escenarios y las condiciones que hagan posible la reparación y la reconciliación, que nos lleve a vivir y construir una paz duradera, restauradora, incluyente, justa, democrática y respetuosa de la dignidad humana.*

*En base a lo anterior, la FECAM propone, y este Ayuntamiento apoya, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

*1.-Condenar energicamente todo tipo de violencia ejercida en la actualidad, contra cualquier persona o pueblo, cualquier iniciativa que genere muerte o sufrimiento y todas las acciones que privan a los seres humanos de sus derechos fundamentales.*

*2.- Mostrar nuestra indignación ante la pasividad e hipocresía con la que se ha abordado desde los estamentos gubernamentales nacionales e internacionales, el drama de millones de personas que huyendo de la guerra y la violencia han llegado hasta nuestras fronteras, en un viaje sin retorno, en muchos de los casos.*

*3.- Exigir las medidas y los medios necesarios para el cumplimiento de lo contenido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.*

*4.-Ratificar el contenido del manifiesto y el trabajo desarrollado con motivo del Día Escolar de la Paz y la No violencia, pues entendemos que la educación en valores es la mejor apuesta para la construcción de un futuro en Igualdad, Libertad y en Paz.*

*5.- Elevar y dar traslado de las consideraciones expuestas a la Coordinadora de la Red de Escuelas Solidarias, a la FECAL, al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España.*

*6.- Dar cuenta a la FECAM del apoyo del Ayuntamiento de Ingenio a su propuesta.”*



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

---

Se acordó previamente en Junta de Portavoces que la declaración se haga institucional.

**Doña Fayna González García, en representación del subgrupo mixto Ingenio Se Puede Ganar**, manifiesta que votará a favor y suscribe lo que se describe en el documento.

**Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, en representación del subgrupo mixto Partido Popular** agradece que se haga institucional y está convencido de que será aprobada en todos los municipios.

**Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del grupo municipal Proyecto Somos-CC**, dice que votará a favor, y recomienda a todos ver un documental de Ghandi para ver que no siempre la violencia consigue sus objetivos. Que es mejor llegar por el camino de la paz que por el de la violencia.

**Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del grupo municipal Agrupa Sureste-NC**, manifiesta que su grupo votará a favor.

Sometida a votación la trascrita propuesta, **por unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerdan **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

### PARTE DECLARATIVA.

#### 5º.- MOCIONES DICTAMINADAS.

**5.1.- MOCIÓN Nº. 673 DEL GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE: “FINANCIACIÓN EN SU TOTALIDAD POR PARTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA DEL PROGRAMA PRESENTADO POR ESA CORPORACIÓN CON 18 MUNICIPIOS EN EL FDCAN”.**

El **Portavoz del Subgrupo Mixto Partido Popular, don Rayco Nauzet Padilla Cubas**, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración el 24 de enero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"El Gobierno de España mediante negociación bilateral con el Gobierno de Canarias, aprueba suspender la compensación al Estado por el extinto Impuesto General de Tráfico a Empresas (IGTE).*

*El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias aprueba el 4 de julio vía Decreto 85/2016 la creación y regulación del FDCAN para el periodo 2016-2025 por un importe de 1600 millones de euros.*

*Este Fondo está destinado a financiar programas y proyectos en todas las Administraciones Locales además de las dos Universidades Públicas Canarias, así como a la Industria Cinematográfica de Canarias, y busca contribuir al desarrollo económico en el conjunto de nuestra Comunidad Autónoma.*

*El Consejo de Gobierno de Canarias aprueba financiar con cargo a estos fondos diferentes programas y proyectos. Concretamente en Gran Canaria, el programa insular impulsado por dieciocho (18) municipios y la Corporación insular, así como tres proyectos*



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

presentados por los municipios de Mogán, Firgas y Vega de San Mateo, así como por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

El programa presentado por Gran Canaria será financiado en función del siguiente porcentaje: el 50%. Teniendo que aportar el 50% restante los Ayuntamientos y la Corporación Insular.

En todos los Cabildos Insulares, a excepción del de Gran Canaria, ya han acordado que la corporación insular asumiera con fondos propios el porcentaje restante para esas inversiones recogidas en el programa presentado por éstas, quedando así la aportación de los Cabildos Insulares en las diferentes islas:

	<b>GOBIERNO</b>	<b>CABILDO</b>	<b>CABILDO Y AYTOS.</b>
TENERIFE	50%	50%	
LA PALMA	80%	20%	
LANZAROTE	80%	20%	
FUERTEVENTURA	80%	20%	
EL HIERRO	90%	10%	
LA GOMERA	90%	10%	
<b>GRAN CANARIA</b>	<b>50%</b>		<b>50%</b>

Así mismo el Gobierno de Canarias cede dentro de los fondos del FDCAN al Cabildo de Gran Canaria los importes que a continuación se detallan para programas específicos de empleo:

AÑO 2016	6.735.167,94€
AÑO 2017	11.596.440,00€

Hasta ahora estos fondos se repartían por parte del Gobierno de Canarias para llevar a cabo los Planes de Empleo Social con los ochenta y ocho (88) municipios de nuestro archipiélago, siendo éstos quienes mediante su esfuerzo y sacrificio aportaban el 60% del total de estos Planes de Empleo Social.

Por todo lo anteriormente expuesto, **el Subgrupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno la aprobación el siguiente acuerdo:**

**Primero:** Que por el Cabildo de Gran Canaria se asuma financiar el 50% del total del Programa Insular aprobado a petición del Cabildo de Gran Canaria y dieciocho (18) municipios por el Consejo de Gobierno de Canarias.

**Segundo:** Que el Cabildo de Gran Canaria transfiera íntegramente los fondos recibidos para el fomento del empleo a los veintiún (21) ayuntamientos de Gran Canaria."

**Se posiciona por el grupo de gobierno el Concejal don Juan Rafael Caballero Lozano**, y manifiesta que el voto del grupo de gobierno será de rechazo a la moción. Que es un tema que le ha tocado vivir en primera persona y recuerda que los más de mil seiscientos millones que corresponde a la Comunidad Autónoma por el extinto impuesto, es una potestad del Gobierno de Canarias determinar como repartirlo. Que es muy diferente la situación en Tenerife que en Gran Canaria. Que en Tenerife el Cabildo ha decidido que su dinero se utilice en planes de obras insulares íntegramente, sin contar con los municipios. En Gran Canaria, el Cabildo ha decidido que se utilice entre todos los municipios, el 40 por 100 para que sean los municipios los que decidan donde invertir. Que el Ayuntamiento de Ingenio ya ha decidido donde invertir en los tres próximos años, sin interferencia alguna del Cabildo de Gran Canaria. Que son dos formas diferentes de gestionar. En Gran Canaria sigue el criterio de solidaridad y población.



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**Doña Fayna González García, en representación del subgrupo mixto Ingenio Se Puede Ganar** adelanta su voto en contra y se adhiere lo dicho por el Concejal que le ha precedido en la palabra.

**Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del grupo municipal Proyecto Somos-CC**, manifiesta que votará a favor ya que lo que venga bien por Ingenio hay que votarlo a favor. Que cree que lo pretendido por el Partido Popular es que el Cabildo libere más de un millón de euros para obras y ello beneficia a Ingenio. Que no hay que tener miedo para apoyar esta moción.

**Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del grupo municipal Agrupa Sureste-NC**, dice que votarán a favor porque hay que oxigenar los fondos y mirar por el municipio.

**Cierra el debate el Sr. Alcalde-Presidente** y dice que cada vez que cada uno solicita fondos a otra institución, hay que seguir un procedimiento. Que hay un decreto del Gobierno de Canarias donde dice que cada institución aportará un cincuenta por ciento. Que nadie ha pedido la modificación del decreto del Gobierno de Canarias, y no se puede cambiar las reglas de juego cuando el partido ya en marcha. Que en Tenerife todas las obras que se realizan no tienen intervención de los municipios, y no hay propuesta alguna de los Ayuntamientos. Son todas obras de competencia insular del Cabildo de Tenerife. Que en Gran Canaria los Ayuntamientos sí que han tenido la posibilidad de plantear obras de carácter municipal. Que hay más de doscientas cincuenta actuaciones del Cabildo. Que en Gran Canaria además hay obras de cooperación del Cabildo con los Ayuntamientos. Que a Ingenio le corresponde más de setecientos mil euros. Hay que ser serios en este acuerdo.

Sometida a votación la trascrita moción, **es rechazada por doce votos en contra [(Grupo Socialista, y Subgrupos Mixto Forum Drago e Ingenio Se Puede Ganar)], y siete votos a favor (Grupo Agrupa Sureste-NC, Grupo Proyecto Somos-CC y Subgrupo Mixto Partido Popular)**, y por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación.

### **6º.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

A continuación, el **Sr. Alcalde-Presidente**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre. Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:

El **Secretario General Accidental**, justifica la urgencia de asuntos que se tratarán, tanto el 6.1 como el 6.2, en el hecho de que se trata de una rectificación de un error material contenido en los acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo respecto de las ordenanzas fiscales, y es necesario cuanto antes corregir dichos errores para que pueda continuar la aplicación de las correspondientes tasas fiscales, así como la revisión del precio del agua y alcantarillado para el ejercicio 2017, y sometida a votación la urgencia, **se aprueba por diecisiete votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Agrupa Sureste-NC, Grupo Proyecto Somos-CC, y Subgrupos Mixtos Fórum Drago e Ingenio Se Puede Ganar) y dos abstenciones (Subgrupo Mixto Partido Popular) de los presentes en que constituyen mayoría absoluta legal** y por tanto, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

### **6.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO. (IS-9).**

La **Concejala Delegada de Economía y Hacienda, doña Ana Hernández Rodríguez**, da lectura a la propuesta emitida el 25 de enero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

*“El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de alcantarillado, concretamente el artículo 5.2 que establece los importes de las cuotas tributarias por consumo por bloques quedando redactada de la siguiente manera:*

*“2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua registrada, medida en metros cúbicos, según la lectura de los contadores efectuada por el Servicio Municipal.*

*A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa bimestral:*

<i>CONSUMOS POR BLOQUES</i>	<i>EUROS</i>	<i>POR</i>
	<i>M3</i>	
<i>De 0 a 20 m3</i>	<i>0,2176</i>	<i>€</i>
<i>De 21 a 30 m3</i>	<i>0,3142</i>	<i>€</i>
<i>De 31 a 40 m3</i>	<i>0,3385</i>	<i>€</i>
<i>Más de 41 m3</i>	<i>0,4593</i>	<i>€</i>
<i>Ausentes, mínimo de mantenimiento</i>	<i>0,5135</i>	<i>€</i>

*A estas cuotas tributarias se les aplicará, si procede, los recargos previstos en el artículo 51 de la Ordenanza Reguladora del Uso y Vertidos a la Red de Alcantarillado.”*

*Resultando que se ha detectado un error material en la cuota tributaria “Ausentes, mínimo de mantenimiento” al tomar la cuota vigente, 0,5135€, y no la propuesta para la modificación, 0,8216€.*

*Considerando que en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:*

*“El órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.*

*En particular, se rectificarán por este procedimiento los actos y las resoluciones de las reclamaciones económico-administrativas en los que se hubiera incurrido en error de hecho que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.*

*La resolución corregirá el error en la cuantía o en cualquier otro elemento del acto o resolución que se rectifica.”*

*Es por lo que **SE PROPONE** al Pleno Corporativo:*

**PRIMERO:** *Rectificar el involuntario error material padecido en la redacción del acuerdo plenario celebrado en sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2016, por el que se adoptó, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de alcantarillado, concretamente el artículo 5.2 que establece los importes de las cuotas tributarias por consumo por bloques en el sentido que donde dice “[...] Ausentes, mínimo de mantenimiento, 0,5135€ [...]” debe decir “[...] Ausentes, mínimo de mantenimiento, 0,8216€”, cuya redacción completa quedaría de la siguiente manera:*

*“2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua registrada, medida en metros cúbicos, según la lectura de los contadores efectuada por el Servicio Municipal.*

*A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa bimestral:*





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

CONSUMOS POR BLOQUES	EUROS POR M3
De 0 a 20 m3	0,2176 €
De 21 a 30 m3	0,3142 €
De 31 a 40 m3	0,3385 €
Más de 41 m3	0,4593 €
Ausentes, mínimo de mantenimiento	0,8216 €

A estas cuotas tributarias se les aplicará, si procede, los recargos previstos en el artículo 51 de la Ordenanza Reguladora del Uso y Vertidos a la Red de Alcantarillado.”

**SEGUNDO:** Que se publique anuncio del acuerdo de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Sometida a votación la trascrita propuesta, **es aprobada, por doce votos a favor [(Grupo Socialista, (Subgrupos Mixtos Forum Drago e Ingenio Se Puede Ganar)], y siete abstenciones (Grupo Agrupa Sureste-NC, Grupo Proyecto Somos-CC y Subgrupo Mixto Partido Popular)**, y por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación.

### **6.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016, RESPECTO LA MODIFICACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL AGUAL Y ALCANTARILLADO PARA EL EJERCICIO 2017.**

**La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, doña Ana Hernández Rodríguez,** da lectura a la propuesta que ha emitido la técnica del Servicio de Contratación, el 26 de enero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La trabajadora que suscribe, con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe - Propuesta, con base a los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1) Con fecha 21 de octubre de 2016 se emite Informe Propuesta, conjuntamente, por la Técnica del Servicio de Contratación y por la Concejal Delegada de Hacienda, con el visto bueno del Jefe de Área de Servicios Generales, relativo a la revisión de precios del servicio de agua y alcantarillado para el ejercicio 2017.

2) Con fecha 9 de noviembre de 2016 fue aprobada la revisión de precios anteriormente descrita por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria.

3) El día 25 de enero de 2017, fue publicada la aprobación de la revisión de precios del Servicio de Agua y Alcantarillado para el ejercicio 2017 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 11.

4) Con posterioridad se ha detectado un error material en el Artículo 3 del Resolutivo Segundo del citado acuerdo, toda vez que indica que la obligación de contribuir en la Tarifa del Agua será con una periodicidad bimensual, esto es, se repetirá cada dos veces al mes, cuando debería decir bimestral, es decir, cada dos meses.



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Considerando que el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, establece que: “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, y en atención a la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La competencia para dictar la resolución que se propone es del Pleno Corporativo, al ser el órgano de contratación del presente servicio. En su virtud, se estima procedente presentar ante el Pleno Corporativo, la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Rectificar el error involuntario material padecido en la redacción del Artículo 3 del Resolutivo Segundo del Informe Propuesta y, por tanto, del acuerdo plenario de fecha 9 de noviembre de 2016, en lo referente a la periodicidad de contribuir, en el sentido de que donde dice: “Artículo 3.- La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del Servicio y con una periodicidad bimensual.” Debe decir lo siguiente: “**Artículo 3.- La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del Servicio y con una periodicidad bimestral**”.

**SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de La Provincia.”

Sometida a votación la trascrita propuesta, **es aprobada, por doce votos a favor [(Grupo Socialista, (Subgrupos Mixtos Forum Drago e Ingenio Se Puede Ganar)], y siete abstenciones (Grupo Agrupa Sureste-NC, Grupo Proyecto Somos-CC y Subgrupo Mixto Partido Popular)**, y por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación.

### **PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

#### **7º.- DACIONES DE CUENTA.-**

**7.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL NÚM. 6273, DE 20 DE DICIEMBRE AL NÚM. 6482, DE 31 DE DICIEMBRE DE 2016. NÚM. 1, DE 2 DE ENERO AL NÚM. -300, DE 24 DE ENERO DE 2017.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

**7.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, NÚM. 513 Y 514, DE 22 DE DICIEMBRE; NÚM. 515, DE 23 DE DICIEMBRE, NÚM. 516, DE 26 DE DICIEMBRE; NÚM. 517, DE 27 DE DICIEMBRE; NÚM.518, DE 28 DE DICIEMBRE, NÚM. 519, DE 29 DE DICIEMBRE; NÚM. 520 Y 521, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016; NÚM. 1 Y 2, DE 2 DE ENERO; NÚM. 3, DE 3 DE ENERO; NÚM. 4, DE 9 DE ENERO; NÚM. 5, DE 10 DE ENERO; NÚM. 6, DE 16 DE ENERO; NÚM.7, DE 17 DE ENERO; NÚM. 8 Y 9, DE 19 DE ENERO; Y NÚM. 10, DE 23 DE ENERO DE 2017.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

**7.3.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES, NUM. 49, DE 28 DE DICIEMBRE; NÚM. 50 Y 51, DE 29 DE DICIEMBRE; NÚM.52, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016; NÚM. 1,2, 3,4 Y 5, DE 13 DE ENERO DE 2017.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.



## **Ayuntamiento de La Villa de Ingenio**

**7.4.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN.** NÚM. 79, DE 26 DE DICIEMBRE; NÚM. 80, 81 Y 82, DE 29 DE DICIEMBRE; NÚM. 83, DE 30 DE DICIEMBRE DE **2016**; NÚM. 1, DE 9 DE ENERO; NÚM. 2, 3 Y 4, DE 17 DE ENERO; NÚM. 5, DE 18 DE ENERO; NÚM. 6, DE 19 DE ENERO DE **2017**.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

**7.5.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

- Junta de Gobierno Local Sesión Ordinaria de 16 de diciembre de 2016 (Nº 22).
- Junta de Gobierno Local Sesión Ordinaria de 30 de diciembre de 2016 (Nº 23).

Dada cuenta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

**8º.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.**

**8.1.-** DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO Nº. 55, DE 3 DE ENERO DE 2016, MEDIANTE EL QUE EL GRUPO "PROYECTO SOMOS" COMUNICA CAMBIO DE PORTAVOZ EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

El Pleno Corporativo queda informado.

**8.2.-** DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO DEL COMÚN EN EL EXPEDIENTE DE QUEJA NÚMERO 1245/2014, REMITADA AL AYUNTAMIENTO DE INGENIO SOBRE EL RECORDATORIO DEL DEBER LEGAL DE DICTAR RESOLUCIÓN EXPRESA Y A NOTIFICARLA EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS CUALQUIERA QUE SEA SU FORMA DE INICIACIÓN, Y LA RECOMENDACIÓN DE FACILITAR INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL INTERESADO SOBRE LOS GASTOS Y LA FINANCIACIÓN, INCLUIDAS LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FACTORÍA DE INGENIO O EL TRASTEJO JUVENIL DE LA VILLA DE INGENIO CELEBRADO EN EL EJERCICIO 2006, LAS EMPRESAS QUE PARTICIPARON EN LA PROMOCIÓN DE DICHO EVENTO Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DETERMINAR LAS MISMAS.

El Pleno Corporativo queda informado.

**8.3.-** DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE RECLAMACIÓN POR DESESTIMACIÓN PRESUNTA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A INFORMACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PÚBLICA DE LOS ACTOS "LA FACTORIA DE INGENIO O TRASTEJO JUVENIL VILLA DE INGENIO" CELEBRADO EN EL EJERCICIO 2006.

El Pleno Corporativo queda informado.

**9º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

No hubo.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**A) DEL GRUPO AGRUPA SURESTE-NC**



## **Ayuntamiento de La Villa de Ingenio**

**1º.-** *Vecinos de la Calle Coros y Danza se quejan del estado de salubridad y abandono de su calle, rogamos que los servicios acudan a esa calle, observen y solucionen los problemas de la misma.*

**2º.-** *Felicitar a la Asociación de empresarios de Carlos V en Ingenio, siendo ésta muy buena iniciativa para dinamizar la zona comercial y centralizar todas las acciones que se realicen en la misma.*

### **B) DEL GRUPO PROYECTOS SOMOS**

#### **Para el concejal de nuevas tecnologías:**

**1º.-** *¿Para cuándo el reglamento de instalaciones de antenas de telefonía móvil?, le recuerdo que se quedó reunirnos en octubre.*

**2º.-** *¿Sabe usted que se están instalando antenas de telefonía sin presumiblemente licencia? promesa electoral del pose, en los núcleos urbanos no dejaremos instalar antenas de telefonía o similares.*

**3º.-** *Para cuándo el cambio de césped del Pancho Ramírez, el estado del mismo es lamentable sin culpar a nadie creo que se debería hacer un esfuerzo en sustituir dicho césped.*

**4º.-** *¿Se prevén algún convenio o acuerdo con la cruz roja de ingenio para que no sea solo un garaje para meter y sacar coches? señora interventora según miembros de la cruz roja los concejales del grupo de gobierno se amparan en unas palabras suyas para retirarles el convenio ¿es esto cierto? solicitamos una respuesta por escrito gracias, eran ustedes los que decían que otros grupos querían quitar las subvenciones a este colectivo y provocar el cierre.*

**5º.-** *En los últimos meses con las obras de asfalto se ha visto la necesidad imperiosa de crear una circunvalación que de desahogo a nuestro municipio, conexiones nuevas a autopista, un nuevo anillo etc ¿tienen ustedes algún proyecto o idea para paliar dicho déficit? si no es así nosotros podemos aportar ideas.*

**6º.-** *Hace unos meses se nos invitó a ver una posible ubicación del nuevo centro de salud, proyecto somos se reúne con los profesionales del sector y ven que la ubicación no es la correcta¿ este proyecto en qué situación se encuentra?, ¿se han reunido con los profesionales de dicho municipio para escucharlos?.*

**7º.-** *Hace poco tiempo se llevó el nuevo cuadrante de la policía el 7.7 el concejal presumía y alardeaba que en todos los turnos todos los días habría un número más que suficientes de policía, la realidad es que los vecinos llaman y muchas veces la contesta es que solo hay una sola patrulla o tres agentes señor concejal cobra usted por la administración ¿sabes usted porque sus promesas no sean cumplido? queremos un informe por escrito del jefe de policía con cuadrantes, números de agentes por días, un informe de personal que se cumplen todo lo establecido por la ley no solo en el número de efectivos sí no también en la compensación de horas las famosas horas mínimas por cada agente anual, en caso de que no sea así, como se compensarían, como se compensan y que es lo que se le debe a la administración.*

**8º.-** *A quien compete, estamos viendo en numerosas ocasiones como se quedan las luces encendidas días, fines de semanas enteros de instalaciones municipales, por ejemplo la antigua jefatura de policía destinada actualmente a servicios sociales e igualdad.*



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**9º.-** Concejales de deportes ¿para cuándo la apertura del pabellón del sequero, para cuando una mínima inversión en tal cancha? los vecinos esperan para disfrutar del mismo.

**10º.-** Pedimos al consistorio que pida a redes eléctricas de canarias ¿que se revisen todas las instalaciones de baja tensión del municipio cuando llueve es fácil ver arcos eléctricos y deficiencias en las mismas? por favor pedimos que se revisen dichas líneas.

**11º.-** A la interventora según algunos proveedores se está pasando el tiempo mínimo de pago ¿solicitamos un informe con el tiempo mínimo y máximo de pago que se cumple con la legalidad vigente?.

### **C) DEL SUBGRUPO MIXTO PARTIDO POPULAR**

#### **Para la concejal de medio ambiente:**

**1º.-** ¿Van a seguir con el “punto limpio” cerrado de tarde? Nos lo preguntan los vecinos, es un servicio que han quitado muy importante.

**2º.-** Hemos visitado recientemente los presuntos vertidos legales, transitorios y autorizados por el Ayuntamiento en Cuesta Caballero, ¿Saben de su mal ejemplo? Muestra de ello es que ya hay vertidos aledaños de obras, ¿Son también del Ayuntamiento? ¿O son producto del mal ejemplo que hacen?

#### **Para la concejal de parques y jardines:**

**1º.-** Rogamos tengan en cuenta que los jardines en La Longuera y en los Molinillos en C/ Tanausú cuando se riegan luego se filtra el agua a las viviendas aledañas, los vecinos se nos han quejado.

**2º.-** Una vez más los vecinos de Cuesta Caballero se han puesto en contacto con nosotros por el mal estado de sus jardines, rogamos los revisen.

#### **Para la concejal de festejos:**

**1º.-** Rogamos busquen una solución más estética con las vallas en las romerías, procesiones y fiestas.

#### **Para la concejal de vías y obras:**

**1º.-** En el cruce de Lomo Algodones y con Las Leonas hicieron una soberana chapuza, existe un rebacheo que ya se está levantando y no fue ejecutado en su totalidad. Además ustedes llevan en su programa electoral su asfaltado ¿Piensan cumplir con su programa electoral? ¿Ha engañado a los vecinos? Recientemente dijeron que no iban a asfaltarla en una reunión vecinal. ¿Cómo pasan las personas en silla de ruedas o con movilidad reducida por ahí? ¿Les importa?

**2º.-** Rogamos nos respondan a los siguientes escritos ya lo leímos en plenos anteriores y volvemos a leerlos ya que hacen caso omiso de las preguntas escritas que no les interesa, procedemos a enumerarlos:

1	10 de Julio de 2015	Nº 10307	Renting vehículos policía.
2	15 de Julio de 2015	Nº 10477	Fiestas San Pedro y San Pablo.
3	31 de Julio de 2015	Nº 11430	Informe prevención escuela taller.
4	31 de Julio de 2015	Nº 11431	Susno T1
5	04 de Agosto de 2015	Nº 11587	Fiestas Buen Suceso 2015
6	11 de Agosto de 2015	Nº 11899	Contrato y sentencias de aqualia.
7	10 de Marzo de 2016	Nº 3504	Liquidación Isoges y pago a trabajadores.
8	12 de Abril de 2016	Nº 5121	Obras puentes Burrero y Puntillas.



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

9	03 de Agosto de 2.016	Nº 11.077	Información cabalgata de Reyes 2.016
10	18 de Agosto de 2.016	Nº 11.611	Copia asesoramiento jurídico contrato de aguas Roca & Asociados.
11	09 de Septiembre de 2.016	Nº 12.357	Coste económico de la carreta del bicentenario de Ingenio en el Pino.
12	09 de Septiembre de 2.016	Nº 12.357	Coste económico nuevo sistema de notificaciones.
13	07 de Octubre de 2.016	Nº 14.012	Procedimientos de contratación de los planes de empleo.
14	07 de Octubre de 2.016	Nº 14.014	Coste programa de lucha ESTE CANAL.
15	07 de Octubre de 2.016	Nº 14.015	Coste función AFU.

Los 15 escritos arriba indicados tienen más de 3 meses sin respuestas que son a lo que están obligados por ley, si esto se lo hacen a concejales del Ayto de Ingenio no me gustaría pensar cuanto silencio administrativo le hacen sufrir a los vecinos. Rogamos nos den la información y permitan trabajar a la oposición.

Desde el grupo popular nos gustaría antes que nada felicitar a los colectivos culturales, vecinales, sociales, ganaderos y artesanos por su implicación en las fiestas de Nuestra Señora de Candelaria y San Blas.

### **D) SUBGRUPO MIXTO INGENIO SE PUEDE GANAR**

**1º.-** Se tiene conocimiento o se está realizando un seguimiento a la creación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y por ende de la correcta elección de los representantes por áreas?.

**2º.-** Se conocen o se ha avanzado algo sobre cuáles van a ser los criterios que deba seguir el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la elección de los proyectos?.

**3º.-** Se ruega publicar en la Web Municipal en el punto 2 referente a (transparencia/Normativa/el Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado en el pasado Pleno del mes de Septiembre y en su caso eliminar el borrador o actualizar en el que está en el apartado Información y Atención Ciudadana/Normativa.

**4º.-** Además pedimos subir las últimas actas de Plenos ya que la última que nos consta publicada es la del mes de octubre del pasado año.

**Por el Sr. Secretario General Acctal se procede a la lectura de un ruego efectuado por un ciudadano en el Pleno del mes de noviembre de 2016 que, por error, no se manifestó en el mismo. El ruego del ciudadano es del siguiente tenor literal, y así se da lectura:**

*“Es habitual que los integrantes de la Corporación Municipal se enzarcan en debates con comentarios y argumentos muy difíciles de seguir por los ciudadanos asistentes y por los oyentes en los medios de comunicación, al carecer de los antecedentes y documentaciones correspondientes al punto del orden del día en cuestión.*

*Los integrantes de la Corporación no deben olvidar que el destino de sus debates o intercambios de opiniones son los ciudadanos del municipio en general, que tampoco han asistido a las Comisiones Informativas, por lo tanto tengan siempre presente esta observación”.*



## **Ayuntamiento de La Villa de Ingenio**

---

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **Don Juan Díaz Sánchez Alcalde-Presidente** levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos, de lo cual como Secretario Accidental doy fe,

**VºBº.**  
**ALCALDE-PRESIDENTE**  
**Juan Díaz Sánchez**